



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2.016

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a M^a Dolores Gómez Vaquero

SRES. CONCEJALES ASISTENTES:

Partido Socialista Obrero Español

D. Miguel Roberto Piedehierro Fonseca
D. Antonio María Becerra Ortiz
D. Gregorio Hernández Baquero
D^a. Mónica Díez Parada
D. Javier Físico Gudiño
D. Juan Manuel Sánchez Ávalos

Partido Popular

D. Juan Acedo Pozo
D^a. Ana M^a Pérez Espinosa

Partido GANEMOS/IU/LV

D. Manuel Colchón Antúnez

SRES. CONCEJALES AUSENTES:

Partido Socialista Obrero Español

D^a Verónica Conejero Díez

SRA. SECRETARIA:

D^a. M^a Selene González de Mendoza Villacé

En Solana de los Barros, a treinta de septiembre de dos mil dieciséis, a las veintiuna horas del día de la fecha y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los Sres. Concejales señalados al margen, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. M^a Dolores Gómez Vaquero, asistida por la Sra. Secretaria, Dña M^a Selene González de Mendoza Villacé, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria a la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

No asisten sin excusar su ausencia los Sres. concejales enumerados al margen.

Comprobada la asistencia de miembros en número suficiente para la válida celebración del acto, comienza la sesión con el estudio, deliberación y posteriormente aprobación de los puntos del orden del día que a continuación se relacionan.



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

1º.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR (5 DE JULIO Y 10 DE AGOSTO DE 2016).

Tomando la palabra la Sra. Alcaldesa- Presidenta, informa que las actas de las sesiones enunciadas en el encabezamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 80.2 y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, han sido repartidas a todos los miembros de la Corporación con anterioridad al día 13 de septiembre de 2016.

Seguidamente la Sra. Alcaldesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del R.O.F. pregunta si algún grupo desea presentar alguna observación a las mismas, y no existiendo alguna, se acuerda por unanimidad aprobar las actas referenciadas.

2º.- INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA PRESIDENCIA CONTRARIAS A LOS REPAROS Y ANOMALÍAS EN MATERIA DE INGRESOS (2º TRIMESTRE 2016).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 218 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Interventora de este Ayuntamiento ha elaborado informe para elevar al Pleno de la Corporación, relativo a todas las resoluciones adoptadas por la Presidencia contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, todos ellos relativos al segundo trimestre del ejercicio 2016, ofreciendo la Sra. Alcaldesa cuenta sucinta del mismo.

3º.- INFORME PERÍODO MEDIO DE PAGO R.D. 635/2014 (2º TRIMESTRE 2016).

Se pone en conocimiento de los miembros de la Corporación que de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2 del RD 635/2014, de 25 de julio, este Ayuntamiento remitió al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, dentro del plazo legalmente establecido la información requerida del período medio de pago a proveedores del Segundo Trimestre de 2016, procediéndose a ofrecer información sobre dichos datos, que son los que a continuación se detallan:

- Ratio de operaciones pagadas (días): -19,69 días.
- Importe de pagos realizados: 145.694,82 euros.
- Ratio operaciones pendientes (días): -26,51
- Importe pagos pendientes: 33.064,66 euros.
- PMP: -20,89 días



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

4º.- INFORME DE EJECUCIÓN (2º TRIMESTRE 2016).

La Sra. Alcaldesa manifiesta que se ha facilitado a todos los miembros de la Corporación, los datos correspondientes a la información anual de la ejecución presupuestaria (Segundo Trimestre 2016), a comunicar para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dándose por ello cumplimiento a la obligación de dar cuenta de los mismos al Pleno de este Ayuntamiento.

5º.- INFORME TRIMESTRAL PUESTOS RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL (2º TRIMESTRE 2016).

De conformidad con lo establecido en el artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Sra. Alcaldesa informa al Pleno de la Corporación, que en el Segundo Trimestre de 2016 no ha existido ningún puesto reservado a personal eventual, por lo que este Ayuntamiento se ajusta a los límites establecidos en dicha normativa.

6º.- CUENTA GENERAL 2015.

Examinada la Cuenta General del ejercicio presupuestario de 2015, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Secretaría Intervención emitido sobre ella, y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas emitido en fecha 10 de agosto de 2016.

Considerando que la misma se expuso al público en el BOP de Badajoz nº 155 de fecha 16 de agosto de 2016, y que no se han presentado alegaciones, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 26 de septiembre de 2016.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento de Solana de los Barros, por unanimidad acuerda:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio económico de 2015.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

7º.- FIESTAS LOCALES 2017.

La Sra. Alcaldesa procede a informar que por la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura, se ha solicitado la remisión de la propuesta de fiestas locales para el año 2017, tanto del municipio de Solana de los Barros, como de sus



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

pedanías, al objeto de poderlas incluir en el calendario de fiestas a publicar en el Diario Oficial de Extremadura.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad se acuerda, proponer a la Dirección General de Trabajo, la aprobación de los siguientes días festivos para el año 2.017:

- Solana de los Barros: 15 de Mayo y 24 de Julio de 2016.
- Pedanía de Cortegana: 15 de Mayo y 22 de Mayo de 2016.
- Pedanía de Retamar: 15 de Mayo y 7 de Septiembre de 2016.

8º.- ESCUELA PROFESIONAL "SOLRECOR IV".

La Sra. Alcaldesa expone a los Sres. asistentes la solicitud de subvención para el Proyecto "SOLRECOR IV" en este municipio, con un presupuesto de 240.110,10 €, al amparo del DECRETO 96/2016, de 5 de julio, por el que se regulan los Programas de formación en alternancia con el empleo "Escuelas Profesionales de Extremadura" y "Unidades de Promoción y Desarrollo", y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a dichos programas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y la ORDEN de 12 de julio de 2016 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2016 dirigida a entidades promotoras de proyectos del programa de formación en alternancia con el empleo, Escuelas Profesionales de Extremadura con formación vinculada a la obtención de certificados de profesionalidad, con la siguiente especialidad: Atención sociosanitaria a personas en su domicilio

Sometido el asunto a votación por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Solicitar al Servicio Extremeño Público de Empleo la subvención al proyecto SOLRECOR IV con la especialidad de "Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio", por importe de 240.110,10 euros.

SEGUNDO: Comprometerse a la financiación del exceso no subvencionado, en su caso, habilitando para ello las aplicaciones presupuestarias que fueran necesarias.

TERCERO: Autorizar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cualquier documentación en relación con lo anteriormente acordado.

9º.- PROTOCOLO DE ADHESIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS AL CONVENIO SUSCRITO EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2004 ENTRE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA FÁBRICA NACIONAL DE LA MONEDA Y TIMBRE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA.

Procede la Sra. Alcaldesa a poner en conocimiento de los concejales asistentes la conveniencia de adherirnos al convenio suscrito entre la Consejería de Presidencia y la



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, para poder otorgar certificados de firma electrónica por este Ayuntamiento.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la adhesión de este Ayuntamiento al Convenio suscrito el 1 de septiembre de 2004 entre la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura y la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, para la prestación de servicios de certificación electrónica.

SEGUNDO: Autorizar a la Sra. Alcaldesa para la firma de los documentos necesarios al objeto de llevar a buen término lo acordado.

PROTOCOLO DE ADHESIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS AL CONVENIO SUSCRITO EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2004 ENTRE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE – REAL CASA DE LA MONEDA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA.

En _____, a ___ de _____ de 20__

De una parte, Doña Pilar Blanco-Morales Limones, Consejera de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, en virtud del nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 18/2015, de 6 de julio, de acuerdo con las competencias asignadas en el Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio.

De otra, Doña M^a Dolores Gómez Vaquero, en calidad de Alcaldesa-Presidenta, en nombre y representación del Ayuntamiento de Solana de los Barros, en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal necesaria para formalizar el presente Protocolo de Adhesión,

EXPONEN

Primero.- Que la Junta de Extremadura y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda– (FNMT-RCM) suscribieron, con fecha 1 de septiembre de 2004, un Convenio de Colaboración para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica, y concretamente los servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios en orden a garantizar la validez y eficacia de la emisión y recepción de comunicaciones y documentos producidos a través de técnicas y medios EIT en el ámbito de actuación de la Junta de Extremadura, con el alcance definido en tal convenio y sus documentos anexos.



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

Segundo.- Que en el expositivo sexto del citado Convenio se cita la voluntad de ambas partes de procurar la máxima extensión de la prestación de estos servicios para facilitar a los ciudadanos las relaciones administrativas a través de medios EIT, asimismo, la cláusula segunda del convenio, reconoce que los certificados (títulos de usuario) de firma electrónica que expida la FNMT-RCM servirán para las relaciones jurídicas que al efecto mantengan los ciudadanos con las diferentes administraciones públicas y, finalmente, el apartado 1 del Anexo I del Convenio ya aludido, incluye la extensión de los servicios a los municipios de la Comunidad Autónoma con una población inferior a 50.000 habitantes, [a las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz, y a la Universidad de Extremadura], que se adhieran al Convenio.

Tercero.- Que con fecha 18 de abril de 2005, se suscribe una Adenda al mencionado Convenio con el objeto de posibilitar la adhesión al mismo de los Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes.

Cuarto.- Que con fecha 1 de septiembre de 2009 se suscribe una nueva Adenda al mencionado Convenio para ampliar el conjunto de servicios que ofrece la FNMT-RCM a través del mismo.

Quinto.- Que con fecha de 03 de abril de 2013 se añade una nueva Adenda al Convenio con la finalidad de conciliar los importes por los servicios prestados a la realidad económica actual de la Junta de Extremadura y del país.

Sexto.- Que con fecha 28 de marzo de 2014 se añade nueva adenda al Convenio con el objeto de posibilitar la adhesión al mismo de la Asamblea de Extremadura y los organismos públicos vinculados o dependientes de la Junta de Extremadura

Séptimo.- Que con el fin de establecer la necesaria coordinación interadministrativa, según lo dispuesto en la Ley 30/1992, que facilite la incorporación al citado Convenio de prestación de servicios por parte del Ayuntamiento de Solana de los Barros se considera necesario suscribir un documento o instrumento de adhesión.

Octava.- Que, a los efectos previstos en los expositivos anteriores, y estando interesado el Ayuntamiento de Solana de los Barros en adherirse al Convenio entre la Junta de Extremadura y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda– para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica (en adelante el Convenio), suscrito con fecha 1 de septiembre de 2004, se procede a la formalización del presente Protocolo de Adhesión con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- Que el Ayuntamiento de Solana de los Barros conoce y acepta sin reservas el Convenio y las Adendas en toda su extensión. Una copia del Convenio y sus anexos, así como de las Adendas que se incorporan a este Protocolo como Anexo.



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

A partir de la entrada en vigor del presente Protocolo, el Ayuntamiento de Solana de los Barros, se considera parte del Convenio citado en el párrafo anterior y, por tanto, asume los derechos y obligaciones contenidos en el mismo y, en consecuencia, acepta los que, en el Convenio, ostenta la Junta de Extremadura, sin perjuicio del régimen de competencias propias de cada administración.

Segunda.- Los servicios de certificación de firma y los relativos a la administración electrónica prestados por la FNMT recogidos en el presente Convenio y sus adendas, se prestarán sin coste adicional alguno para el Ayuntamiento de Solana de los Barros.

Si hubiera petición expresa de servicios avanzados o de servicios AP adicionales efectuada por el Ayuntamiento de Solana de los Barros, correrá a cargo del mismo el importe correspondiente que de la aplicación de las tablas de los capítulos II y III del Anexo IV de Precios y Plan de Implantación del presente Convenio se dedujera.

Tercera.- El presente acuerdo se suscribirá por triplicado, remitiéndose a la FNMT-RCM una de las copias.

Cuarta.- El establecimiento de nuevas oficinas de acreditación, se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Convenio y sus anexos, debiendo el Ayuntamiento de Solana de los Barros informar de la creación de las mismas y de sus datos identificativos a la Junta de Extremadura y a la FNMT-RCM, a los efectos de la necesaria coordinación administrativa.

Quinta.- Quedan subsistentes y sin alteración alguna, las condiciones que integran el Convenio y las adendas suscritos entre la Junta de Extremadura y la FNMT-RCM, del que este Acuerdo constituye parte integrante a todos los efectos.

Y, en prueba de conformidad, se suscribe el presente documento, por triplicado, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE
LOS BARROS

La Consejera de Hacienda
y Administración Pública

M^a Dolores Gómez Vaquero

Pilar Blanco-Morales Limones

10º.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO 2/2015 (SAU-2)

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación puntual nº 2/2015 de las Normas Subsidiarias de Solana de los Barros, con emplazamiento en la SAU-2, consistente en la división del Sector existente del Suelo Urbanizable SAU-2 en dos sectores SAU-2A y SAU-2B, estableciéndose la ordenación detallada de la SAU-



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

2A y siendo el uso propuesto para los terrenos de la SAU-2A propiedad de la Sociedad Cooperativa Limitada S.T.A. María Magdalena, el uso industrial.

La justificación de la presente modificación se encuentra en la división de la SAU-2 en dos sectores más asequibles para una población como Solana de los Barros. Por otra parte, al existir dos únicos propietarios, el criterio de división del sector, es principalmente el límite de propiedad de los terrenos. Asimismo con la presente modificación se plantea cubrir las necesidades de suelo industrial que necesita la Sociedad Cooperativa Limitada S.T.A. María Magdalena para ampliar sus instalaciones, estableciéndose en su totalidad la ordenación detallada de la SAU-2A en una única manzana, puesto que la demanda de dicho suelo queda totalmente absorbida por las necesidades de la Cooperativa.

Dicha modificación establece la conexión con el entramado urbano, a través de un único vial en la SAU-2A, de doble circulación y con amplitud para aparcamientos públicos.

Vistos los informes emitidos por el Servicio de Asistencia Técnica Urbanística de la Diputación de Badajoz y por la Secretaría municipal, de fecha 18 de diciembre de 2015 y 29 de Septiembre de 2016 respectivamente, en relación con la adecuación del contenido y documentación del proyecto de modificación a las disposiciones contenidas en los artículos 80, 77 y otros de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura -LSOTEX- y artículos 131 y 121 y ss del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

Considerando que cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones, según establece el artículo 80 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura -LSOTEX-.

Considerando que consta en el expediente Resolución de informe ambiental estratégico de fecha 23 de agosto de 2016, emitido por el órgano ambiental dependiente de la Consejería competente en materia de medio ambiente, por el que se considera que la modificación de las NNSS propuesta no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

Asimismo interesa destacar de dicha Resolución y como medidas necesarias para la integración ambiental de la modificación las siguientes:

- Los instrumentos de desarrollo de esta figura urbanística deberán incorporar como medida correctora la ocultación de vallados y la integración paisajística de las construcciones.
- Para posteriores informes de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre la presente modificación puntual, será necesario que se aporte el resto de documentación que se solicitó en el informe de 10 de



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

marzo de 2016, relativo al consumo de agua del nuevo sector, así como a la red de saneamiento, depuración y vertido.

Considerando que la aprobación inicial de la modificación de las NNSS requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado II) del artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-; visto asimismo el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 30 de Septiembre de 2016, y en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Pleno de la Corporación municipal, por unanimidad acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Solana de los Barros 2/2015, redactada por D. Pablo García Pérez, con emplazamiento en la SAU-2, consistente en la división del Sector existente del Suelo Urbanizable SAU-2 en dos sectores SAU-2A y SAU-2B, estableciéndose la ordenación detallada de la SAU-2A y siendo el uso propuesto para la SAU-2A propiedad de la Sociedad Cooperativa Limitada S.T.A. María Magdalena, el uso industrial.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública de cuarenta y cinco días, mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, Diario Hoy de Extremadura, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Sede electrónica municipal. Durante este plazo, quedará el expediente de manifiesto en Secretaría, en horario de atención al público de 9.00 a 14.00 horas, pudiendo los interesados formular las alegaciones que estimen pertinentes.

TERCERO. Comunicar, en el supuesto de resultar legalmente exigible, la apertura y duración del trámite de información pública, para que surta los efectos propios del de audiencia, a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito de la modificación, entendiendo como tal a cuantos figuren como propietarios en el Catastro.

CUARTO. Pedir informes a las Administraciones sectoriales que sean afectadas por la modificación de las Normas Subsidiarias Municipales, y más concretamente a:

- Confederación Hidrográfica del Guadiana.
- Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural.
- Dirección General de Medio Ambiente.
- Dirección General de Desarrollo Rural (Servicio de Infraestructuras Rurales).

QUINTO. Comunicar, en su caso, la aprobación inicial de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias a los Órganos y entidades administrativos gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial, para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento para hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

SEXTO. Remitir las alegaciones presentadas a los Servicios Técnicos y al equipo redactor, para su informe. Asimismo, en su caso, se estudiarán los informes emitidos por los Órganos y Entidades administrativos gestores de intereses públicos afectados.

SÉPTIMO. Promover, en su caso, el acuerdo sobre el contenido de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias con los Municipios colindantes en lo que respecta a la clasificación y calificación de los suelos contiguos de los referidos municipios.

OCTAVO. Acordar la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición, en las áreas afectadas por la modificación puntual de las NNSS siguientes y cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, conforme a lo dispuesto en el artículo 116.1 y 2 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

11º.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO 1/2015 (SAU-6 URCA 01)

Visto el expediente de su razón, y resultando que el Pleno Municipal, en sesión celebrada con fecha 28 de diciembre de 2015, aprobó inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Solana de los Barros nº 1/2015 (SAU-6 URCA 01), según documentación redactada por [REDACTED], y que en el mismo acuerdo se dispuso someter a información pública el expediente mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, así como en la sede electrónica municipal, para que en el plazo de cuarenta y cinco días se pudieran formular las alegaciones pertinentes, antes de proceder a la aprobación provisional del documento.

Resultando que el trámite de información pública se cumplimentó mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura de fecha 29/2/2016, así como en la página web municipal y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Solana de los Barros, presentándose fuera de plazo (17/6/2016), tan sólo una alegación a dicha aprobación.

Resultando que se confirió traslado de la modificación de las NNSS planteada a las siguientes Administraciones y organismos sectoriales afectados: Confederación Hidrográfica del Guadiana y Servicio de Infraestructura Hidráulica y Viaria de la Diputación Provincial de Badajoz.

Vistos los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, de fechas 24/9/2015, 28/9/2015 y 16/12/2015, respectivamente.

Vista, asimismo, la Resolución de informe ambiental estratégico de fecha 9 de diciembre de 2015, emitida por el órgano ambiental dependiente de la Consejería competente en materia de medio ambiente, publicado en el DOE de fecha 26/1/2016, por la que se considera que la modificación del plan propuesta no tiene efectos



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

significativos sobre el medio ambiente.

Considerando que por lo que respecta al procedimiento aplicable a la aprobación provisional de la modificación propuesta, el artículo 80 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura -LSOTEX-, establece que cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones. En este sentido, se ha seguido el procedimiento para su aprobación, en fase municipal, previsto en los artículos 77 y ss de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura -LSOTEX-.

Considerando que corresponde la aprobación provisional de las modificaciones de las Normas Subsidiarias a este Ayuntamiento, y su aprobación definitiva al órgano competente en materia urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura (art. 76 LSOTEX).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 76.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y del Ordenación Territorial de Extremadura, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, adopta por unanimidad, el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Desestimar la alegación presentada por [REDACTED] en relación con el expediente de aprobación de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias nº 1/2015, por los motivos expresados en el Informe del Servicio de Urbanismo, Vivienda y Arquitectura de la Diputación Provincial de Badajoz de fecha 4/8/2016, del que se remitirá copia a la interesada, junto con la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la modificación puntual nº 1/2015 de las Normas Subsidiarias de Solana de los Barros, con emplazamiento en el polígono 8 parcela 116, consistente en reclasificar como suelo urbanizable residencial de carácter autónomo dichos terrenos, que anteriormente eran considerados suelo no urbanizable de protección agrícola, con el objeto de proponer un nuevo sector urbanizable denominado SAU-6 URCA, destinado a la construcción de una urbanización con edificaciones aisladas.

TERCERO.- Remitir el expediente al órgano competente en materia urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para su aprobación definitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 78 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura -LSOTEX-, y que previo depósito en el Registro Administrativo de los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, lo publique en el Diario Oficial de Extremadura.



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

CUARTO.- Publicar, de conformidad con el artículo 53 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de Extremadura, en el Diario Oficial de Extremadura, dentro de los quince días siguientes a la recepción de la aprobación definitiva, la resolución por la que se adopta la aprobación, con referencia a la dirección electrónica en la que se pondrá a disposición del público su contenido íntegro, y una referencia al Diario Oficial de Extremadura en el que fue publicado el Informe Ambiental Estratégico.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía para que en nombre y representación de la Corporación adopte las medidas que estime convenientes para la ejecución y buen fin de lo acordado.

12º.- IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE VALLAS PUBLICITARIAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO Y PRIVADO

De acuerdo con lo tratado en la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos, la Sra. Alcaldesa propone al resto de los miembros de la Corporación que el expediente quede sobre la mesa, aplazándose su discusión para la siguiente sesión, al objeto de aportar mayor información sobre las tarifas a incluir en la correspondiente Ordenanza.

Sometida a votación dicha propuesta, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre, por unanimidad se acuerda dejar sobre la mesa el debate y votación de este punto del orden del día, aplazándose su discusión para la siguiente sesión.

13º.- INFORMACIÓN Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Procede la Sra. Alcaldesa a dar lectura al escrito presentado por la funcionaria [REDACTED], relativo a la alusión sobre su persona que hizo D. Manuel Colchón Antúnez, en el pleno celebrado el 5 de julio de 2016.

A continuación el Portavoz del Grupo GANEMOS/IU/LOS VERDES manifestó que no se retracta de sus palabras y denunciará a dicha funcionaria por comentar dicho asunto en las redes sociales, en las que él no participa; por otra parte expuso que desea que en otras elecciones sea sustituida por otro funcionario.

Seguidamente y como es costumbre, la Sra. Alcaldesa procede a poner en conocimiento de los Sres. concejales asistentes asuntos de relevancia para la Corporación y Resoluciones de Presidencia, en este caso en relación con los siguientes asuntos:

- Resolución de Alcaldía de fecha 5 de Julio de 2016, relativa a la adjudicación del contrato administrativo especial de gestión del bar-cafetería de la piscina municipal.



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

- Resolución de Alcaldía de fecha 6 de Julio de 2016, relativa a la aprobación de la liquidación económica a los miembros de la corporación por gastos de viaje y asistencias a plenos, comisiones informativas y juntas de gobierno local.
- Resolución de Alcaldía de fecha 19 de julio de 2016, relativa al otorgamiento de premios con ocasión de actos celebrados en las fiestas patronales Santa M^a Magdalena.
- Resolución de Alcaldía de fecha 27 de julio de 2016, relativa al nombramiento de Agente-Jefe de la Policía Local de Solana de los Barros.
- Resoluciones de Alcaldía de fecha 27 de julio de 2016, relativas a la concesión de complemento de productividad a funcionarios de la Corporación.
- Resolución de Alcaldía de fecha 29 de julio de 2016, relativa al reconocimiento de trienio a funcionario de la Corporación.
- Resolución de Alcaldía de fecha 29 de julio de 2016, relativa al otorgamiento de premios con ocasión de actos organizados en las fiestas patronales.
- Resolución de Alcaldía de fecha 3 de agosto de 2016, relativa a la concesión de una subvención a la Asociación de Mujeres Nuestra Señora de la Soledad, por importe de 300 euros.
- Resolución de Alcaldía de fecha 5 de agosto de 2016, relativa a la delegación de las funciones de alcaldía en el Primer Teniente Alcalde, en el periodo vacacional comprendido entre el 16 de agosto y 4 de septiembre de 2016.
- Resolución de Alcaldía de fecha 8 de agosto de 2016, relativa a la aprobación de la Memoria Técnica denominada “Dinamiza 2-2016 Parque zona de los almendros”.
- Resolución de Alcaldía de fecha 9 de agosto de 2016, relativa a la devolución de ingreso indebido en concepto de tasa por publicación en revista de feria.
- Resolución de Alcaldía de fecha 9 de agosto de 2016, relativa al otorgamiento de premios en concepto de concurso de pesca, con ocasión de la celebración de las fiestas patronales.
- Resolución de Alcaldía de fecha 10 de agosto de 2016, relativa a inicio de procedimiento de adjudicación del contrato mixto denominado “Dinamiza 2-2016 Parque zona de los almendros”.
- Resolución de Alcaldía de fecha 11 de agosto de 2016, relativa a la aprobación del expediente de contratación denominado “Dinamiza 2-2016 Parque zona de los almendros”.
- Resolución de Alcaldía de fecha 12 de agosto de 2016, relativa a la aprobación de la certificación número 1 de la obra número 178 del Plan Dinamiza denominada “Actuaciones Cementerios de Aldeas de Retamar y Cortegana”.
- Resolución de Alcaldía de fecha 23 de agosto de 2016, relativa a la aprobación de las bases de selección de una plaza laboral temporal de dinamizador deportivo-coordinador y otra de monitor deportivo-entrenador.
- Resoluciones de Alcaldía de fecha 29 de agosto de 2016, relativas a la concesión de complemento de productividad a funcionarios de la Corporación.
- Resolución de Alcaldía de fecha 30 de agosto de 2016, relativa a la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la selección de una plaza laboral temporal de dinamizador deportivo-coordinador y otra de monitor deportivo-entrenador.



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

- Resolución de Alcaldía de fecha 5 de septiembre de 2016, relativa a la autorización de asistencias para los miembros del tribunal de selección de una plaza laboral temporal de dinamizador deportivo-coordinador y otra de monitor deportivo-entrenador.
- Resolución de Alcaldía de fecha 5 de septiembre de 2016, relativa a notificación a los licitadores del expediente mixto de contratación “Dinamiza 2-2016 Parque zona de los almendros”, de la posición en la que se encuentra su oferta.
- Resolución de Alcaldía de fecha 6 de septiembre de 2016, relativa a la aprobación de las líneas fundamentales del presupuesto del año 2017.
- Resolución de Alcaldía de fecha 6 de septiembre de 2016, relativa a la aprobación de las bases de selección de una plaza de personal laboral de carácter temporal, denominada monitor deportivo-entrenador, en la especialidad de fútbol.
- Resolución de Alcaldía de fecha 7 de septiembre de 2016, relativa a la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para una plaza de monitor deportivo-entrenador.
- Resolución de Alcaldía de fecha 12 de septiembre de 2016, relativa a la contratación de un dinamizador deportivo-coordinador.
- Resolución de Alcaldía de fecha 12 de septiembre de 2016, relativa a la contratación de un monitor deportivo-entrenador en la especialidad de fútbol.
- Resolución de Alcaldía de fecha 12 de septiembre de 2016, relativa a la concesión de una ayuda de servicios de suministros mínimos vitales.
- Resolución de Alcaldía de fecha 15 de septiembre de 2016, relativa a la clasificación de las proposiciones presentadas por los candidatos del expediente mixto de contratación denominado “Dinamiza 2-2016 Parque zona de los almendros.
- Resolución de Alcaldía de fecha 16 de septiembre de 2016, relativa a la inadmisión de reclamación de responsabilidad patrimonial presentada.
- Resoluciones de Alcaldía de fecha 16 de septiembre de 2016, relativas a la concesión de licencias de apertura temporal para ejercer la actividad de compraventa de productos agrícolas.
- Resolución de Alcaldía de fecha 16 de septiembre de 2016, relativa a la concesión de tarjeta de estacionamiento a personas con discapacidad.
- Resolución de Alcaldía de fecha 19 de septiembre de 2016, relativa a nombramiento con carácter accidental y genérico del puesto de Agente-Jefe, en ausencia del titular.
- Resolución de Alcaldía de fecha 19 de septiembre de 2016, relativa a la concesión de una subvención al Colegio Público Gabriela Mistral por importe de 3.000 euros, destinada a la adquisición de libros de textos.
- Resolución de Alcaldía de fecha 19 de septiembre de 2016, relativa a la concesión de una subvención a la Asociación deportiva Solana Unión Deportiva por importe de 4.000 euros.
- Resolución de Alcaldía de fecha 21 de Septiembre de 2016, relativa al inicio del procedimiento de adjudicación del contrato de obra denominado “Reforma de Acerados en Cortegana, Retamar y Solana de los Barros”.



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

- Resolución de Alcaldía de fecha 21 de septiembre de 2016, relativa a la aprobación del expediente de contratación de la obra denominada “Reforma de Acerados en Cortegana, Retamar y Solana de los Barros”.
- Resolución de Alcaldía de fecha 22 de septiembre de 2016, relativa a la concesión de licencia de apertura temporal para ejercer la actividad de compraventa de productos agrícolas.
- Resolución de Alcaldía de fecha 23 de septiembre de 2016, relativa al inicio del procedimiento de adjudicación denominado “Instalación eléctrica para reforma y ampliación parcial del alumbrado exterior existente en Retamar”.
- Resolución de Alcaldía de fecha 23 de septiembre de 2016, relativa a la aprobación del expediente mixto de contratación denominado “Instalación eléctrica para reforma y ampliación parcial del alumbrado exterior existente en Retamar”.
- Resolución de Alcaldía de fecha 27 de septiembre de 2016, relativa a la adjudicación del contrato mixto denominado “Dinamiza 2-2016 Parque zona de los almendros.
- Resolución de Alcaldía de fecha 27 de septiembre de 2016, relativa al otorgamiento de tarjeta de estacionamiento para persona con discapacidad.
- Resoluciones de Alcaldía de fecha 29 de septiembre de 2016, relativas a concesión de complemento de productividad a funcionarios de la Corporación.

14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este momento toma la palabra **Dña. Ana María Pérez Espinosa**, concejala del Grupo Partido Popular de este Ayuntamiento, formulando los siguientes ruegos y preguntas, y respondiendo la Sra. Alcaldesa de la forma que a continuación se transcribe:

1.- Se solicita copia del informe relativo a los reparos emitidos por Intervención, así como de las anomalías en materia de ingresos correspondientes al segundo trimestre de 2016.

Respuesta: Se da la conformidad a dicha petición, para que la Sra. Secretaria expida copia del informe emitido.

2.- Se solicita información sobre la financiación de las clases de gimnasia.

Respuesta: Las clases se están impartiendo por un dinamizador deportivo de la Escuela Municipal de Deportes, dentro de su jornada laboral; en principio serán en horario de mañana, aunque todavía no está decidido.

3.- ¿Cuándo se contrató al personal de apoyo de la guardería y qué obligaciones tiene?

Respuesta: Al matricularse más niños para este curso escolar, hemos tenido que ampliar el número de aulas, necesitándose una cuarta persona de apoyo; por dicho motivo, se realizó una oferta al SEXPE solicitando un Técnico de Educación Infantil o



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

un maestro, el cual nos ofreció dos candidatas, contratándose por este Ayuntamiento la que aparecía en primer lugar.

4.- ¿Tiene que coincidir el horario de dicha trabajadora con el de la furgoneta, y es su obligación acompañar a los niños hasta las Aldeas?

Respuesta: Su contrato no tiene nada que ver con acompañar a los niños que viajan en la furgoneta, pero lo hace al tener su domicilio en Cortegana.

En relación con este asunto, la Sra. Pérez Espinosa manifestó que le había comentado el conductor de la furgoneta, que se había producido un problema al viajar sólo con una niña, y sin personal de apoyo, manifestando la Sra. Alcaldesa que se informará sobre dicho asunto.

5.- Solicita copia de los gastos originados en las fiestas patronales de Santa M^a Magdalena.

Respuesta: Se da la conformidad para que se le remita dicha información por los funcionarios correspondientes.

6.- ¿Quién ha redactado el proyecto de modificación de las Normas Subsidiarias en la SAU-2?

Respuesta: El Técnico redactor ha sido [REDACTED], que ha sido contratado por la Cooperativa para dicho trabajo.

7.- ¿Puede pasar una vivienda rural de suelo rústico a urbano?

Respuesta: No puede efectuarse dicho cambio directamente sin modificación de las Normas Subsidiarias, prueba de ello es la modificación que está tramitando la Urbanización Sierra de Olivos.

8.- ¿Cuál es la situación del fútbol en la categoría segunda división extremeña?

Respuesta: El año pasado Solana no compitió en dicha categoría. Este año, al crearse la Asociación Deportiva Solana Unión Deportiva para jugar en segunda división extremeña, el Ayuntamiento les ha ofrecido una subvención de 4.000 euros, la mejora de sus instalaciones y apoyo con los traslados a través de la furgoneta municipal, y en principio nadie le ha manifestado ninguna queja.

Seguidamente la concejala del Grupo P.P. expuso que se trata en una entidad deportiva sin medios económicos, alegando la Sra. Alcaldesa que es cierto que parten de cero, y conocen desde un principio sus recursos, añadiendo el concejal de deportes D. Javier Físico Gudiño que nunca han contado con tantos recursos.



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

En último lugar toma la palabra el Portavoz del Grupo GANEMOS/I.U./ LOS VERDES del Ayuntamiento **D. Manuel Colchón Antúnez**, que formula los siguientes ruegos y preguntas, contestando la Sra. Alcaldesa como seguidamente se relata:

1.- Solicita información sobre las licencias de apertura temporal concedidas.

Respuesta: Las licencias no se han concedido para rebusco, sino para la cosecha.

Asimismo la Sra. Alcaldesa aclaró, que previamente a otorgar dichas autorizaciones se informó en la Consejería de Medio Ambiente y Rural de la Junta de Extremadura sobre la legislación vigente, manifestando, a su vez, que contamos con la colaboración de la Delegación del Gobierno para evitar el robo de los productos que no se han recogido. Por otra parte, recordó la normativa reguladora, así como los escasos recursos económicos con los que cuenta el Ayuntamiento.

Seguidamente la Sra. Alcaldesa insistió en que la Delegación del Gobierno debe reforzar los efectivos, y solicitar documentación a los vendedores.

Por otra parte, D. Gregorio Hernández Baquero preguntó si se necesita algún requisito para conceder dichas licencias, respondiendo negativamente la Sra. Alcaldesa.

2.- ¿Se va a vender algún vehículo municipal?

Respuesta: El segundo teniente de Alcalde, D. Antonio M^a Becerra Ortiz aclaró que se entregará maquinaria obsoleta cuando se adquiera nueva, requiriendo el Sr. Colchón Antúnez que le mantengan informado acerca de dicha cuestión.

3.- Solicita cuadrante del horario de los funcionarios, así como que se exponga en el Tablón de Anuncios, puesto que algunos vecinos le han manifestado sus quejas cuando han venido a realizar algún trámite y no estaba el trabajador que tenía que atenderles.

4.- Requiere que el Ayuntamiento intervenga en relación con un conflicto que se ha producido entre [REDACTED] y otros vecinos, que dicen no poderse acercar a su vivienda. Desea conocer si dichos terrenos son públicos o privados, refiriéndose más concretamente a la zona que se ha alambrado.

Respuesta: Ella está en contacto con los interesados, piensa que se trata de un conflicto fácil de solucionar, pero tiene que haber entendimiento entre las partes, por otro lado expuso, que no puede determinar si los terrenos son públicos o privados.

Seguidamente el Sr. Colchón Antúnez preguntó si dicha familia es inmune para el Ayuntamiento, contestando la Sra. Alcaldesa que no, que consultará el tema de los terrenos con el aparejador, y que este tipo de enfrentamientos hay que resolverlos de la forma más objetiva posible.



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

A continuación el Sr. Colchón Antúnez refirió que dicho vecino había realizado varias actuaciones, tras las cuales el Ayuntamiento no había reaccionado (tirar basura a la puerta del Ayuntamiento, trasladar una candela de los niños y tumbarse en el suelo público delante de la retroexcavadora municipal), contestando la Sra. Alcaldesa que sí había existido actuación por parte de la policía local, solicitando el concejal del Grupo GANEMOS/IU/ LOS VERDES copia del expediente y argumentando la Sra. Presidenta que existe normativa de protección de datos.

5.- Se ha presentado una reclamación por ██████████, tras producirse una caída en la vía pública, inadmitiéndose dicha solicitud, por lo que pregunta si el cable que atravesaba la vía y que produjo el incidente era público o privado.

Respuesta: Se le ha concedido un mes para que aporte documentación, asimismo la Sra. Alcaldesa expuso que se trata de un cable de la instalación eléctrica del ferial, que era manipulado por una empresa contratista, constándole que la misma está tramitando también dicha reclamación.

Finalmente siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, y no existiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria doy fe y certifico.

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA

Fdo. M^a Dolores Gómez Vaquero

Fdo. M^a Selene González de Mendoza Villacé